

| Campo | Descripción   |
|-------|---|
| 31    | Descripción de la sucursal codificada en el campo anterior y que permita su identificación. |
| 32    | Código de la provincia a la que pertenezca la sucursal descrita en el campo anterior.       |

Características del soporte: Cinta magnética de nueve pistas a 800, 1.600 ó 6.250 b.p.i. de densidad. Código EBCDIC o ASCII: Sin etiquetas y con marcas de principio y fin de cinta. Factor de bloqueo: 10 registros por bloque.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**14493** *ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1653/1989 promovido por el «Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de la Administración Local de Orense».*

Ilmos. Sres.: La Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 7 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1653/1989, tramitado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandante el «Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de la Administración Local de Orense», y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de noviembre de 1988, sobre convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en diferentes Comunidades Autónomas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre y representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Orense, por el trámite especial y sumario de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección de Derechos Fundamentales de la Persona, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada procedente del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de noviembre de 1988, no infringe los artículos 23.2 y 14 de la Constitución Española; con imposición de costas a la parte recurrente.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**14494** *ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1731/1987 promovido por doña Josefa Martínez Bonet.*

Ilmos. Sres.: La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 30 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1731/1987, en el que son partes, de una, como demandante doña Josefa Martínez Bonet, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de noviembre de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de la MUNPAL de 12 de marzo y 9 de octubre de 1987, sobre modificación de haber regulador en pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1) Rechazar la solicitud de inadmisibilidad deducida por el señor Abogado del Estado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Martínez Bonet contra las Resoluciones de la MUNPAL de 12 de marzo de 1987 -que le reconocía pensión de viudedad- y de la misma MUNPAL de fecha 9 de octubre de 1987 -desestimatoria de recurso de reposición deducido contra el anterior- y del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de noviembre de 1987 -que desestimaba recurso de alzada formulado contra esta última- sobre modificación del coeficiente regulador de derechos pasivos; 2) Estimar el referido recurso; 3) Declarar contrarios a derecho y en su consecuencia anular y dejar sin efecto los citados actos; 4) Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho de la actora a que se le fije el referido coeficiente en la forma postulada en la demanda; 5) No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## BANCO DE ESPAÑA

**14495** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 21 de junio de 1990*

| Divisas convertibles                | Cambios   |          |
|-------------------------------------|-----------|----------|
|                                     | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA                         | 103,301   | 103,559  |
| 1 ECU                               | 126,837   | 127,155  |
| 1 marco alemán                      | 61,419    | 61,573   |
| 1 franco francés                    | 18,290    | 18,336   |
| 1 libra esterlina                   | 177,877   | 178,323  |
| 100 liras italianas                 | 8,381     | 8,401    |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 299,425   | 300,175  |
| 1 florin holandés                   | 54,632    | 54,768   |
| 1 corona danesa                     | 16,169    | 16,209   |
| 1 libra irlandesa                   | 164,824   | 165,236  |
| 100 escudos portugueses             | 70,132    | 70,308   |
| 100 dracmas griegas                 | 62,901    | 63,059   |
| 1 dólar canadiense                  | 87,960    | 88,180   |
| 1 franco suizo                      | 72,919    | 73,101   |
| 100 yens japoneses                  | 66,739    | 66,907   |
| 1 corona sueca                      | 16,993    | 17,035   |
| 1 corona noruega                    | 15,995    | 16,035   |
| 1 marco finlandés                   | 26,117    | 26,183   |
| 100 chelines austriacos             | 873,906   | 876,094  |
| 1 dólar australiano                 | 81,448    | 81,652   |